

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, octubre Once (11) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el doctor **RAMIRO MERCHÁN MERCHÁN**; solicita al Juzgado se le informe si la audiencia programada para el próximo 1 de noviembre de 2022 es de manera virtual o presencial; al respecto se le informa que la misma se llevará a cabo de manera virtual; por lo tanto, se **EXHORTA** a las partes que, en la fecha anotada, y hora, cuenten con un computador con conexión a internet o un dispositivo móvil con la plataforma **LIFE SIZE**. **Advirtiéndoles** que cinco (5) minutos antes de la diligencia se les enviará el link para que se establezca la conexión, a través de cualquiera de los medios suministrados por la parte en el expediente.

De otro lado; el doctor **Luis Carlos Maldonado Díaz**, solicita se hagan las correcciones y/o aclaraciones que sean necesarias en el auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año que avanza, teniendo en cuenta que la señora **ANA DORIS DUQUE SUÁREZ no es heredera, no es interesada directa en el proceso de sucesión**, y tampoco es mi cliente ni obro como su apoderado, sino que ella es copropietaria del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble que está relacionado como activo de la masa hereditaria; lo anterior, con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P.

Al respecto tenemos que efectivamente; la señora **ANA DORIS DUQUE SUÁREZ** no es parte dentro del proceso de marras; sino copropietaria del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **300-32186** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; por lo anterior, **SE ACLARA** el auto del 21 de septiembre de 2022 con relación a que la señora **ANA DORIS DUQUE SUÁREZ, no es parte dentro del proceso de marras**; sin embargo, en lo demás queda igual **y por consiguiente deberá rendir declaración en el día y hora estipulado en dicho proveído**; dicha citación deberá ser notificada por conducto del Dr. **Luis Carlos Maldonado Díaz**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec309a7c9f3ed6ef068d485a7cb794014073c3f4c5ee9e627975aabf78ba78b**

Documento generado en 11/10/2022 04:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>